

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Ciencia Política / Political Science por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es correcta, si bien se considera muy genérica, teniendo en cuenta que un máster debe ser aplicado o especializado. No todos los ámbitos de la Ciencia Política van a estar presentes en el Máster, y denominarlo igual que el Grado podría llevar a cierta confusión.

Por otro lado, la Comisión constata que este programa formativo vuelve a modificar la denominación del mismo, después de haber sido verificado anteriormente dos veces con nombres diferentes en un corto periodo de tiempo. Este cambio reiterativo es un reflejo del funcionamiento del sistema de garantía interno de la calidad del título, por lo que se sugiere una revisión del SGIC con el fin de evitar futuras modificaciones de esta misma índole.

Se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

Justificación

La justificación del título es adecuada, tanto por lo que respeta a la calidad académica de la propuesta, como por su interés social. La propuesta mantiene una coherencia con el potencial de la Institución solicitante y con su tradición en la oferta de enseñanzas.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado por lo que se refiere a su formulación y contenido.

Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a:

- Las vías, requisitos de acceso y complementos formativos.
- Los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso.
- Las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados.
- Los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudio con las competencias del título.

La normativa de la UAB establece el módulo como unidad básica de formación, matrícula y evaluación para todos los másteres de la Universidad. Sin embargo, las unidades básicas que presenta este título corresponden a asignaturas o materias y así se ha introducido en la aplicación del Ministerio de Educación (nivel 2). Se recuerda que, de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster, una asignatura es "una agrupación de contenidos de un ámbito del saber, ordenados de una forma lógica y pedagógica que posibilitan la consecución de los objetivos generales formulados para la misma", mientras que una materia es una "unidad académica que incluye una o diversas asignaturas que pueden concebirse de manera integrada", y un módulo una "unidad académica que incluye una o diversas materias". Dado el número de créditos previstos para cada módulo (10 ECTS) y sus descriptores, parecería más adecuado referirse a ellos como asignaturas o materias. Por todo ello, la UAB debería considerar la opción de modificar su normativa interna para adecuarla mejor a los conceptos módulo, materia y asignatura al uso en el mundo académico.

Según la planificación, se ofrecen dos materias adicionales como optativas ("Integración Europea: Teorías y Proceso Político" y "Política de Inmigración en la Unión Europea") que la Comisión del máster podrá autorizar a cursar excepcionalmente. La ubicación de estas

materias en el primer semestre conlleva un desequilibrio entre semestres, puesto que en él ya se cursan 30 ECTS de carácter obligatorio. La comisión considera que la titulación deberá resolver este aspecto antes del proceso de acreditación.

Se explicitan adecuadamente la planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docentes y las acciones de movilidad.

Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la Universidad, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

Resultados previstos

Se evalúan favorablemente los resultados previstos y el enfoque de la Universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

El calendario es apropiado tanto por lo que se refiere al cronograma de implantación como por lo que se refiere al procedimiento de adaptación de los estudiantes procedentes de planes de estudios existentes, así como la especificación de las enseñanzas que se extinguieren por la implantación del título propuesto.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 29/06/2012